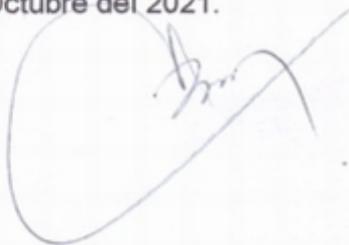
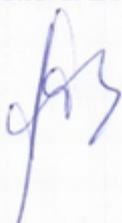
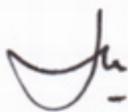


**ADENDA AL CONVENIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO para
desarrollo y la ingeniería para la construcción de pack de baterías de li-ion,
sus sub-componentes y procesos productivos, y de testing relacionados.
Resolución DISP117/20 y DISP30/21, Expediente 29807007/20, CONCIET**

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante el "CONICET", representado en este acto por su Gerente de Vinculación Tecnológica, Lic. Sergio Romano, con domicilio en Godoy Cruz Nro. 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Universidad Nacional de Catamarca, denominada en adelante "UNCA", representada en este acto por su Rector, Ing. Agr. Oscar Alfonso ARELLANO, con domicilio legal en Esquiú 799, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; la Universidad Nacional de Córdoba, denominada en adelante "UNC", representada en este acto por su Rector Mgter. Jhon Boretto, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Código Postal X500HUA, provincia de Córdoba, por una parte; y la Empresa BASSO S.A., denominada en adelante la "Empresa", representada en este acto por su Vicepresidente Juan Carlos Basso, con domicilio legal en Ruta 70 y M. Oliber, Código Postal 2300, Rafaela, Santa Fe, Argentina, por la otra; y en conjunto denominadas las "Partes", acuerdan celebrar la presente Adenda, en adelante la "Adenda", el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES.

Que las PARTES han firmado el día 25 de Febrero del 2021, un convenio de INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO cuyo objeto es el desarrollo y la ingeniería para la construcción de pack de baterías de li-ion, sus sub-componentes y procesos productivos, y de testing relacionados. Resolución DISP117/20 y DISP30/21, Expediente EX-2020-29807007- -APN=GVT#CONICET, de CONCIET. Que el Centro de Investigaciones y Transferencia de Catamarca (CITCA), fue disuelto el 28 de Octubre del 2021.



Que con el nombramiento de su Directora, Dra. Marta Arias, el 28 de Octubre de 2021, por Resolución 1973/2021, entra en plena función administrativa el Centro Regional de Energía y Ambiente para el desarrollo Sustentable (CREAS).

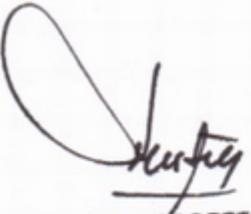
Que los RRHH participantes del mencionado convenio, autorizaron mediante una nota de fecha 18/04/22, la emisión de las facturas pendientes del CITCA, del mencionado convenio, a nombre de la Unidad Ejecutora CREAS. (Anexo 1)

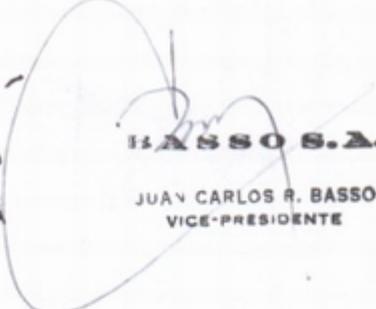
PRIMERA. OBJETO: La presente Adenda tiene por objeto modificar la CLAUSULA CUARTA UNIDAD EJECUTORA, remplazando al Centro de Investigaciones y Transferencia de Catamarca (CITCA) por el por el Centro Regional de Energía y Ambiente para el desarrollo Sustentable (CREAS), con domicilio en Calle Prado 366, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, Argentina.

SEGUNDA. INALTERABILIDAD DE LAS CLAUSULAS: El resto de las cláusulas que no se modifican en la presente Adenda mantienen plena vigencia y se mantienen inalterables.

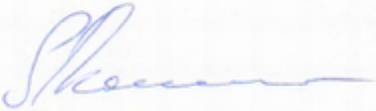
En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre del año 2023.-


Ing. Agrón. OSCAR A. ARELLANO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Mgter. JHON ZORETTO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


BASSO S.A.
JUAN CARLOS R. BASSO
VICE-PRESIDENTE


RECTORADO
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. Sergio Romano
Gerente
Gcía. de Vinculación Tecnológica
CONICET